



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11244

Visto:

La presentación efectuada mediante nota V 246 L 72 de fecha 18 de Agosto de 2022 suscripta por la Sra. María Silvia Vittori, DNI N°13.079.998, domiciliada en calle Tibiletti 585 de ciudad, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Vittori, solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal y el 50% de descuento a futuros pagos, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Tibiletti N° 585, identificada mediante Partida N° 000.539, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Vittori, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "la contribuyente manifestó no poseer la suma para saldar dicha deuda, que ha tenido una conducta de pago de manera responsable, siendo imposible cancelar la deuda. Refiere que percibe la jubilación mínima, que la misma es para poder subsistir mensualmente, pagar servicios básicos. Así mismo solicita el 50% de descuento por futuros pagos"

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar de manera excepcional a la Sra. María Silvia Vittori, DNI N°: 13.079.998, el cien por ciento (100%)



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y el 50% de descuento en futuros pagos, correspondiente a la Partida N° 000.539, del inmueble ubicado en calle Tibiletti N° 585 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Condonar de manera excepcional a la Sra. María Silvia Vittori, DNI N°: 13.079.998, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio por el servicio de Obras Sanitarias Municipal y el 50% de descuento en futuros pagos, correspondiente a la Partida N° 000.539, del inmueble ubicado en calle Tibiletti N° 585 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4°: Notificar de la presente a la Sra. María Silvia Vittori, en el domicilio de calle Tibiletti N° 585 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Abril del año 2023.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.